



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución de Declaratoria de Desierto No. **174** –MAGAP

PROCESO No. CE-10-2012-MAGAP-C

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Resolución No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, declaró la emergencia para la adquisición mediante la contratación directa de los bienes y servicios para atender a los productores agropecuarios, de igual forma encarga al Viceministro de Agricultura y Ganadería llevar adelante todo el proceso precontractual, la adjudicación y suscripción de los respectivos contratos y; el nombramiento de sus administradores.

Que, mediante la resolución No. 111 de 29 mayo de 2012, el Sr. Luis Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca, declaró el inicio del proceso de emergencia y la invitación directa para la adquisición de **90.000 Kg de semilla de arroz de calidad (INIAP-15)**, a la empresa **FARM AGRO S.A.**, por un valor unitario de **\$1,29** (Uno 29/100 dólares de los estados unidos de Norte América).

Que, con Carta de Invitación No. CE-10-2012-MAGAP de 29 de Mayo de 2012, suscrita por el señor Luis Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura y Ganadería, se realizó la invitación a la empresa FARMAGRO S.A.;

Que, mediante Carta de Presentación y Compromiso, Formulario No. 1 de 31 de mayo de 2012, suscrita por el señor José Antonio Seiler Pareja, Vicepresidente Ejecutivo de FARMAGRO S.A., en el literal m), subliteral b) se compromete a "*... entregar, 90.000 Kg., de semilla INIAP 15 (disponibles para el mes de diciembre del 2012), a entera satisfacción de la entidad contratante.*";

Que, mediante Acta Única de Verificación de 04 de junio de 2012, suscrita por la Dra. Dora Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y, Ab. Juan Carlos Rodriguez, luego de la revisión, verificación de la oferta presentada por la empresa FARMAGRO S.A., determinan que NO cumple con los documentos y requisitos exigidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP, por cuanto en su oferta (Formulario No. 1) condiciona la entrega al mes de diciembre del 2012, cuando el requerimiento es de entrega inmediata; en consecuencia se RECOMIENDA declarar desierto los procesos de Contratación de Emergencia Nros. CE-09-2012-MAGAP-D y CE-10-2012-MAGAP-C, de conformidad con el numeral 2 del artículo. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



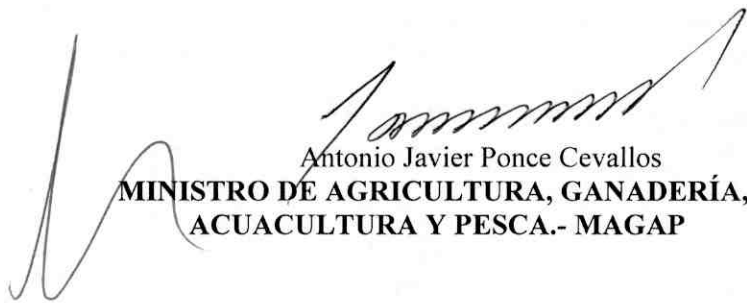
RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación de la Coordinación General de Asesoría Jurídica constante en Acta Única de Verificación de 04 de junio de 2012, y declarar desierto de manera total el presente procedimiento de Contratación de Emergencia No. CE-10-2012-MAGAP-C, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por cuanto, la oferta presentada por la empresa invitada, NO CUMPLE con los requerimientos y especificaciones solicitadas para dicha contratación.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la devolución del expediente al Área Requirente para que de considerarlo necesario, inicie un nuevo proceso de contratación sobre el mismo objeto.

Art. 3.- Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública, notificar con el contenido de la presente Resolución a la empresa **FARMAGRO S.A.**, y la publicación de la presente Resolución de Declaratoria de Desierto, como parte de los justificativos de la Resolución de Emergencia No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **15 JUN. 2012**



Antonio Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.- MAGAP**

ATM/REJE/DSF